Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONVENIO

CONVENIO CVC No. 182 de 2021

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para continuar con la capacitación e implementación de incentivos a la conservación de la biodiversidad a través del esquema de Pagos por Servicios Ambientales - PSA en territorios de comunidades negras del Pacifico Valle Caucano.

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CHUCHEROS -ENSENADA DEL TIGRE

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021.

VALOR: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLON(ES) OCHENTA MIL PESOS MCTE ($229, 080,000.00)

En el Distrito de Buenaventura, el día 21 de diciembre del 2021, siendo la 01:00 PM se reunieron en las instalaciones de la Dirección Ambiental Regional Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: MARGARITA MARIA PRECIADO CARABALI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66735701 quien actúa en nombre y representación del CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CHUCHEROS - ENSENADA DEL TIGRE; y JULIAN VALENCIA ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112768910, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONVENIO CVC No. 182 de 2021, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 17 de noviembre del 2021 fue suscrita el acta de inicio del CONVENIO CVC No. 182 de 2021, señalándose como plazo de terminación del convenio el día 31 de Diciembre del 2021; b) Que en vista de las alteraciones de orden público presentadas en algunas de las comunidades beneficiadas; se han generado inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades pactadas en el convenio. A estos problemas sociales se suma la temporada de lluvias que durante los últimos dos (2) meses ha repercutido negativamente en algunos territorios vulnerables a crecientes y desbordamientos; pues dichas lluvias que arremeten con mayor duración e intensidad, han limitado el acceso a algunos de los Consejos Comunitarios beneficiados del convenio, siendo el río Anchicayá y el río Dagua, las fuentes hídricas que representan mayor amenaza por crecientes y desbordamientos. Por tal motivo, se ve la necesidad de suspender temporalmente el convenio hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del convenio oportunamente informo dichos motivos al Grupo Intervención Integral en el Territorio, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando

además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONVENIO CVC No. 182 de 2021, por el término de 85 días, contados a partir de la suscripción de la presente acta, siendo la fecha de terminación el 15 de marzo de 2022. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONVENIO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el distrito de Buenaventura el día 21 de Diciembre del 2021

EL SUPERVISOR,
JULIAN VALENCIA ESTRADA

POR EL CONTRATISTA,
MARGARITA MARIA PRECIADO CARABALI